



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
5 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 017 2013 00305 00
Demandante(s)	RAMIRO VALLEJO ALZATE
Demandado(s)	SUNNY GRIMALDO RIVERA
Asunto	-REQUIERE PREVIO A TERMINAR PROCESO POR TRANSACCIÓN. -REQUIERE SIRNA
AUTO SUSTANCIACIÓN	3249V

En escrito que antecede, las partes indican al Despacho que han celebrado un contrato de transacción por dación en pago regido por las consideraciones y las cláusulas allí descritas, sin embargo, no encuentra claridad esta Judicatura sobre la institución jurídica aplicable al caso concreto, toda vez que, se refieren a una transacción y a una dación en pago, las cuales son dos figuras totalmente diferentes y que se pueden aplicar para la terminación de este proceso, por lo anterior, se requiere a las partes para que aclaren o adecuen dicha solicitud de terminación.

Así mismo, el Despacho requiere a la apoderada de la parte demandante Dra. María Camila Jaramillo Rodríguez, para que se sirva remitir desde su dirección de correo electrónico registrada en el **SIRNA** la solicitud de terminación, toda vez que de donde se recepciona la misma (camilajaramillo.abogada2020@gmail.com) no se encuentra registrada en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c6c2a70356997ca00159a185f7a2d7401483d4a600f109914b03fdecc3d333**

Documento generado en 05/12/2022 11:13:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>